



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20192000202391

Fecha: 19/06/2019 04:25:48 p.m.

Bogotá D.C.

La Ciudad

Referencia: Notificación Personal – Proceso N°. 037 de 2019 (P)

Apreciado Señor

En atención al asunto de la referencia, la Informo que mediante Auto del 13 de mayo de 2019, se ordenó apertura de indagación preliminar en su contra, por tal razón, es requerido a fin de comparecer ante el Grupo de Control Disciplinario Interno, ubicado en el 8° piso del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el horario de 8:00 a.m., a 12:00 p.m., o de 2:00 p.m., a 5:30 p.m., con la finalidad de adelantar el pertinente trámite de notificación personal.

Al respecto le informo que usted puede autorizar a la Entidad para realizar la notificación por medios electrónicos, para lo cual deberá manifestarlo mediante escrito radicado en la Función Pública, documento que deberá contener la dirección del correo electrónico al cual deberán enviarse las providencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, si en el término de ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir del envío de la presente comunicación, no se presenta, la notificación se surtirá mediante fijación por EDICTO.

Finalmente, le comunico que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 92 de la Ley 734 de 2002, como sujeto procesal podrá: *"1. Acceder a la investigación. 2. Designar defensor. 3. Ser oído en versión libre en cualquier etapa de la actuación procesal, hasta antes del fallo de*



primera instancia. 4. Solicitar o aportar pruebas, controvertirlas o intervenir en su práctica. 5. Rendir descargos. 6. Impugnar o sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello. 7. Obtener copia de la actuación. 8. Presentar Alegatos de Conclusión, antes del fallo de primera o única instancia".

Cordial Saludo,

JOHANA MARCELA PORRAS PEÑALOZA

Profesional Especializado – Grupo de Control Disciplinario Interno

Revisó: Ángela María González Lozada – Coordinadora del Grupo de Control Disciplinario Interno